

**UNAP****Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0971-2021-UNAP**  
**Iquitos, 26 de octubre de 2021**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0680-2021-UNAP, del 19 de julio de 2021, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 13 de julio de 2021, a los funcionarios responsables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sede central de la UNAP, así como en las filiales de la UNAP en Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo, a los siguientes profesionales:

**Sede central**

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Responsabilidad</u>
• Cesar Alberto Zegarra Marin Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional (OCII)	Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
• Julio César Bartra Lozano Responsable del Portal Web de la UNAP	Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

**Filiales**

<u>Nombres y apellidos</u>	
• Aldi Alida Guerra Teixeira Decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ)	Yurimaguas
• Luz Magdalena Ayala Namuche Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	Requena
• Berbelina Zevallos Carranza Coordinadora para programas de maestría, doctorado y segunda especialidad profesional	Contamana
• Johny Huamán Rengifo Coordinador académico	San Lorenzo

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0928-2021-UNAP, del 07 de octubre de 2021, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, a don Erick Romero Pacaya, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, estima conveniente dar por concluida, con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2021, la designación de don César Alberto Zegarra Marin, identificado con DNI N° 05361682, como funcionario responsable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sede central, en entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0971-2021-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Dar por concluida con eficacia anticipada al **28 de setiembre de 2021**, la **designación** de don César Alberto Zegarra Marin, identificado con DNI N° 05361682, **como funcionario responsable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sede central**, en entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvo desempeñando dicha responsabilidad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadir Benzaquen Tuesta*  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, Ofic. Grls.(5), Ctrl.(15), Abast., Int., Leg., SG, Archivo(2)  
jevd.